



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de folio Solicitud:01390619
Recurso de Revisión: RR00134219
Recurso de Revisión: RR/DAI/2728/2019-PIII
Acuerdo de Disponibilidad de la Información**

**H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO- - - - -**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** - - - - -

CUENTA.- En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 4 de diciembre del año 2019 derivada del Recurso de Revisión: **RR00134219**, en el que en su punto primero del Resuelve se **REVOCA** el Acuerdo de no competencia de fecha 19 de junio del 2019, emitido por esta Unidad de Transparencia en atención a la solicitud **01390619**, por lo cual se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al punto Segundo del Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia giró oficio: UTAIPJ/394/2019, a la Dirección de Atención a la Mujer; por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, tal como se nos hizo ver en el resolución antes mencionada para poder atender de nueva cuenta la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01390619 presentada el día 16 de julio del año 2019, en donde requirió al **H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco**, la siguiente información: - - - - -

Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, número y tipo de violencia.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el **Oficio No DAM/324/2019**, signado por **Magnolia Acosta Landero**, Directora de Atención a Mujeres, mediante el cual da respuesta a la solicitud registrada bajo el folio: **01390619** del sistema INFOMEX, que con el mismo da contestación a la Resolución de fecha cuatro de diciembre del 2019, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/2728/2019-PIII e informa bajo su más estricta responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 del Reglamento de la Ley referida, se **acuerda la disponibilidad de la información**, tal y como fue instruido en la Resolución antes citada en el párrafo penúltimo y último de la página 29 de 31 concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX **01390619** descrita en líneas cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2019. -----

CUARTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco en un horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.-----

SÉPTIMO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo a la Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -
----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Erika Ivett Aguilar Torres, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01390619. -----


Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública





H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2018 - 2021

Dirección de Atención a las Mujeres



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

JALAPA, TABASCO. 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Oficio: DAM/324/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

**LIC.ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO. 2018 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
18 DIC. 2019

RECIBIDO

Recibir
A hora:
05:00 pm
3

En atención a lo solicitado, de la circular numero UTAIPJ/394/2019, le hago de su conocimiento que esta Unidad administrativa no cuenta con registros de tipos de caso de violencia de mujeres en el Estado durante los años 2018 y 2019.

Sin más per el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Magnolia Acosta L
MAGNOLIA ACOSTA LANDERO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LA MUJER**

c.c.p archivo.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**OFICIO No.: UTAIPJ/394/2019
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01390619
RR/DAI/2728/2019-PIII**

Jalapa, Tabasco, 18 de diciembre de 2019

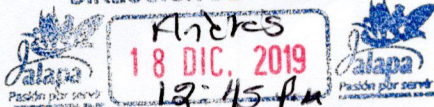
ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

**C. MAGNOLIA ACOSTA LANDERO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER MUNICIPAL**

P R E S E N T E

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio INFOMEX **RR00134219** toda vez que no estuvo conforme con el Acuerdo de No competencia emitido por el ex Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01390619. Y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, REVOCAR el Acuerdo de No competencia de fecha 18 de julio de 2019, mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al H. Ayuntamiento de Jalapa dar cumplimiento al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO. 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN



RECIBIDO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Requiera la presente solicitud de información, motivo de la inconformidad del particular, al Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres, área con atribuciones para pronunciarse al pedimento informativo, para que proporcione el número y tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019.

- De localizar la información solicitada, acorde a lo señalado en el estudio de la naturaleza de la información, el área competente señalará que la misma posee información de carácter confidencial y deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la cual convocará a su Comité de Transparencia, para que éste en sesión colegiada confirme la clasificación de la información como confidencial y ordene a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales que se deberán testar.

Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado.

- Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará, la información solicitada en versión pública, así como el acta del Comité de Transparencia y todos los documentos generados Ac
Ve

con motivo del trámite de la solicitud; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

- Sin embargo, en caso que, referida Dirección manifieste la no posesión de la información bastara con el pronunciamiento en ese sentido, sin necesidad de convocar al Comité de Transparencia, tomando en consideración que la temporalidad de la información corresponde al 2018 y 2019.
- Posteriormente, el Titular de la Unidad de Transparencia, deberá emitir el Acuerdo de Disponibilidad de Información correspondiente, anexando la respuesta emitida por el área competente indicada para pronunciarse al pedimento informativo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: **"Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero y tipo de violencia"**

Se envía la la Resolución del recurso RR/DAI/2728/2019-PI dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA